

Tema: Adherir a la Ley Provincial N° 911.

Fecha: 26/11/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3465/2015

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de las mujeres al mercado laboral ha supuesto en buena medida la transformación en las relaciones familiares, que se han visto impregnadas por serios obstáculos cuyo origen se encuentra en el papel que tradicionalmente ha asumido la mujer casi siempre vinculada con responsabilidades familiares;

que este hecho hace necesario configurar un sistema que contemple las nuevas relaciones sociales surgidas y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres que permita un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la familiar;

que esta necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido planteada normativamente a nivel internacional en los Convenios de la OIT, destacando el Convenio N° 103 relativo a la protección de maternidad de la mujer trabajadora, el Convenio N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, y el Convenio N° 156 dirigido a trabajadores con responsabilidades familiares. También existen otros instrumentos internacionales, que protegen la maternidad y la familia. Así destacamos la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, y la IV Conferencia mundial sobre las mujeres, celebrada en Pekín en 1995, que considera como punto primordial el fomentar una armonización de responsabilidades laborales y familiares entre ambos sexos;

que en dicho sentido se ha sancionado a Ley Provincial N° 911, la cual promueve un política de igualdad de género en la materia, como así también garantizar los derechos de los recién nacidos a recibir los cuidados necesarios y el de las familias a poder brindárselos;

que el artículo 16° de la Ley Provincial N° 911 invita a los Municipios a adherir al “Régimen de Licencia prenatal y por maternidad, paternidad, nacimiento, lactancia y adopción para agentes del estado provincial”.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ADHIERASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Provincial N° 911, “Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Paternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción para agentes del Estado Provincial”.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Fr/OMV